



Resolución Directoral

Lima, 25 de julio de 2025

Visto el Oficio Múltiple N° D000132-2025-OGGRH-MINSA, la Nota Informativa N° D000052-2025-HNCH/OEGRH y el Memorando N° D000023-2025-HNCH/DG y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 autoriza excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, a realizar el Ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2025-SA, se aprueba los lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, para efectos del presente proceso de ascenso se conforma las siguientes comisiones: a) Comisión Central del Proceso de ascenso; b) Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 de los mencionados Lineamientos establece que, la Comisión Central del proceso de ascenso y la Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud al Memorando N° D000023-2025-HNCH/DG del visto, resulta pertinente conformar la Comisión del proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora 021: Hospital Nacional Cayetano Heredia, a fin de implementar el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, comprendido en el Decreto Legislativo 1153 del Ministerio de Salud;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA y el Decreto Supremo N° 013-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión para el proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora 021: Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del artículo 9 de los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

	Titular	Alterno
Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá	Abog. Francisco Amadeo HUAPAYA PANDO	M.C. Oscar Danilo GAYOSO CERVANTES
Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a	Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE	Mg. Karina Ángela MONTES PUGA
Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces	Abog. Luz SILVA ESPINOZA	Abog. Jessica Fernanda MEDINA CANALES
Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces	Econ. Victor Ismael ESPINOZA SANCHEZ	Sr. Jesús SANCHEZ MOSQUEDA

Artículo 2°. ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos la adopción de las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°. - NOTIFICAR a los interesados de conformidad al régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS
DIRECTOR GENERAL
CMP: 37902 RNE: 20910

MADDLS/FBGD/KAMP/KBL/kmid
590/25-07-2025